



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ADJUDICACION DE APOYO
Demandante	DIANA PATRICIA SUMMA
Persona titular del acto jurídico de apoyo	RUBIELA JIMENEZ DE MIRA
Radicado	2024 00048 00
Providencia	Auto Interlocutorio No. 081
Asunto	Inadmite demanda

Revisado el escrito y anexos de la demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO, se advierte que adolece de requisitos de conformidad con el numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, por lo tanto, se INADMITIRÁ para que se subsanen.

En razón de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, para que se subsane los siguientes requisitos:

1. Deberá allegar el registro civil de nacimiento de la parte demandante, en donde acredite el interés o la legitimidad para incoar la acción en nombre de la persona titular del acto jurídico de apoyo.
2. Con relación al poder para actuar, se deberá dar cumplimiento al numeral 5° de la ley 2213 de 2022, esto es, mediante mensaje de datos, con la debida constancia de remisión desde el correo de la poderdante, o en su defecto, conforme lo mandan los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Para subsanar la demanda, se concede a la parte demandante **un término de cinco (5), días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo.**

NOTIFÍQUESE


DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **590b26afc125b24ecd1ae01af34bfc8c60305d12b56cf26fc7a76b861c77495f**
Documento generado en 02/05/2024 04:47:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>